

DEL ESTADO

Administración: Puebla, 23, planta baja, Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año III

Miércoles 19 de enero de 1938

Núm. 455

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

- Orden.*—Sobre la forma de liquidar las divisas que procedan de la venta de bienes inmuebles en el extranjero pertenecientes a españoles.—Pág. 5322
- Orden.*—Autorizando a la Compañía del Tranvía Eléctrico de San Sebastián a Tolosa, S. A., para satisfacer en metálico el impuesto del timbre que grava los billetes de viajeros.—Pág. 5323.
- Orden.*—Autorizando a la Empresa de automóviles «El Ideal Gallego» para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre que grava los billetes de viajeros.—Pág. 5323.
- Orden.*—Disponiendo la puesta en circulación de un sello de treinta céntimos de franqueo de correspondencia de las características que se citan.—Pág. 5323.
- Orden.*—Nombrando Magistrado de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife a D. Antonio Domínguez Fernández.—Pág. 5323.
- Orden.*—Creando la «Comisión de Exportación del Azúcar».—Pág. 5323 y 5324.

COMISION DE HACIENDA

- Orden.*—Separando del servicio al Oficial de Hacienda de Gijón don Francisco López Serrano.—Página 5324.

COMISION DE AGRICULTURA

TRABAJA AGRICOLA ::

- Anuncio de subastas de aprovechamientos resinosos en los montes que se indican.—Pág. 5324.

Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones ::

- Orden.*—Declarando en situación de supernumeraria a la Telegrafista doña Antonia Azpitarte García.—Pág. 5325
- Orden.*—Aprobando propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos para sancionar al Jefe de Negociado de Telégrafos D. Manuel

Ladrón de Cegama y Dancausa.—Pág. 5325.

Jefatura de Seguridad, Orden Público e Inspección de Fronteras

- Orden.*—Separando definitivamente del servicio a Francisco Corredor, Guardia del Cuerpo de Seguridad y Asalto. Pág. 5325.
- Orden.* Idem idem a Blas Bustos y otros, idem idem. Pág. 5325.
- Orden.* Reingresando al servicio a Santiago Arroyo, idem idem.—Página.—5325.
- Orden.*—Idem idem a Antonio López, Cabo de idem idem. Pág. 5325
- Orden.*—Idem idem a Antonio Villalba y otros, Guardias de idem idem.—Pág. 5325 y 5326.

Comisaría general de Seguridad, Orden Público e Inspección de Fronteras

- Relación de Guardias del 10.º Grupo de Asalto ascendidos a Cabos.—Pág. 5326.
- Idem del 5.º Grupo Idem idem.—Pág. 5326.

SECRETARIA DE GUERRA

Ascensos

- Orden.*—Confirmando en sus empleos a los Tenientes de Complemento y ascendiendo a los Alféreces D. Arnaldo Porto Capó y otros. Pág. 5326.
- Orden.* Promueve al empleo de Sargentos provisionales de Infantería a los alumnos de la Escuela Militar de Lluch en Palma de Mallorca D. José García del Ramo y otros.—Página 5326 y 5327.
- Orden.*—Idem a Sargentos provisionales de Artillería a los alumnos de la Escuela Militar de Lluch D. Mariano Isazi González y otros.—Página 5327 y 5328.
- Orden.* Rectifica la orden de ascensos de Tenientes provisionales de Ingenieros de 13 de diciembre próximo pasado (B. O. num. 421) por lo que se refiere a la antigüedad de D. Leopoldo Saro Saro. Página 5328.
- Orden.*—Concede la consideración y desempeño del empleo de Alférez de Ingenieros al alumno D. Francisco Cerdán López.—Pág. 5328
- Orden.*—Ascendiendo a Sargento provi-

sional a los cabos de Ingenieros don Isidro Herrero López y otros.—Página 5328 y 5329.

Orden.—Idem idem a los cabos de Se-
nidad Militar José María Baibuen
y otros.—Pág. 5329.

Asimilaciones

- Orden.*—Se anula el nombramiento de Teniente Médico asimilado efectuado por orden de 29 de diciembre de 1937 (B. O. número 436) a favor de D. Angel Berolz Fernández.—Página 5329.

Declaración de aptitud

- Orden.*—Declarando aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les correspondan, a los Alféreces de Caballeros D. Felipe Moreno García y otro.—Pág. 5329.

Destinos

- Orden.*—Pasa destinado al Regimiento de Transmisiones el Capitán de Ingenieros D. José Arteaga Larrunbe.—Pág. 5329.
- Orden.*—Idem, en comisión, a la División núm. 15, el Comandante de Artillería D. Hermenegildo Sánchez Esperante.—Pág. 5329.
- Orden.*—Idem, en comisión, como Profesores de la Academia de Sargentos provisionales de Medina de Campo los Oficiales de Artillería D. José Alvarez Sánchez y otros.—Pág. 5329
- Orden.*—Idem a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro el Teniente Coronel de Caballería D. Fernando Arroya Elzo.—Pág. 5329.

Habilitaciones

- Orden.* Se habilita para ejercer el empleo de Teniente Coronel al Comandante de Infantería D. José Chinchilla Orantes.—Pág. 5329.
- Orden.*—Idem de Comandante al Capitán de Infantería, Caballero de 1.º Orden de San Fernando, D. Martín Bravo Moraño.—Pág. 5329.
- Orden.*—Idem empleo de Comandante al Capitán de Artillería D. Manuel Peciña González de Suso.—Página 5329.
- Orden.* Idem empleo de Teniente Coronel al Comandante de Artillería D. José Vila Fano.—Pág. 5329.

Nombramiento

- Orden.*—Habilitando para ejercer e

empleo de Coronel al Teniente Coronel de Estado Mayor D. Joaquín Arámburu Luque, que desempeñará el cargo de Gobernador Militar de Sevilla.—Pág. 5329 y 5330.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Orden.—Se asciende al empleo de Teniente al Alférez de Complemento de Caballería D. José María Saucedo Sancho.—Pág. 5330

Destinos

Orden.—Se confirma en los destinos que indica a los Oficiales de Complemento de Ingenieros D. Mariano Aisa Dea y otros.—Pág. 5330.

Permuta de Ornes

Orden.—Concede permuta de una Cruz del Mérito Militar, con distintivo rojo, por otra de 1.ª clase de la misma orden y distintivo al Teniente de Infantería D. Rafael Saavedra Rosado.—Pág. 5330.

Reingresos

Orden. Dispone que el Comandante de Infantería, retirado, D. Jesús Teijeiro Pérez, muerto en acción de

guerra, se considere reingresado en la situación de actividad y ascendido a Teniente Coronel.—Pág. 5330.

Señalamiento de haber pasivo

Orden.—Señalando el que corresponde al Teniente, retirado, de Ingenieros D. Santiago Bonsoms Arias.—Pág. 5330.

Al Servicio del Protectorado

Orden.—Pasan a dicha situación los Oficiales de Infantería D. Ubaldo Villarrubia Merchau y otro.—Pág. 5330.

Orden.—Idem Idem el Sargento provisional de Infantería D. Manuel Cires Nadal.—Pág. 5330

Sección de Marina

Ascensos

Orden.—Concede el ascenso al empleo inmediato superior al Capitán de Corbeta D. Felipe Abarzuza y Oliva.—Pág. 5339.

Nombramientos

Orden.—Nombrando para desempeñar las funciones de Secretario de la Junta Superior de la Armada al Ca-

pitán de Navío D. Salvador Moreno y Fernández.—Pág. 5330.

Plantillas

Orden.—Incrementando en la forma que indica la plantilla de marinería del Cañonero «Canalejas».—Pág. 5330.

Sección del Aire

Ascensos

Orden.—Queda sin efecto el ascenso a Sargento provisional conferido a D. José Santoyo Belmez.—Pág. 5330 y 5331.

Bajas

Orden.—Causa baja en Aviación el Teniente de Complemento D. Rafael Saenz de Heredia y Oslo.—Pág. 5331.

Orden.—Idem Idem el Alférez de Complemento D. Carlos Vázquez Acosta.—Pág. 5331.

Anuncios oficiales

Administración de Justicia

Edictos y requisitorias.

Residencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

Excmo. Sr.: Con motivo de una petición deducida por el Sr. Duque el Infantado, ha quedado planteada de manera oficial la cuestión referente a la forma de liquidar las divisas que procedan de la venta de bienes muebles en el Extranjero pertenecientes a españoles.

Es indiscutible que los propietarios de los bienes, a tenor de la legislación vigente, no tienen en la materia de que se trata ninguna obligación legal para con el Estado Español, derivada de la posesión de aquéllos, y en consecuencia, sólo por un acto libre y voluntario, pueden enajenarlos o venderlos; pero no es menos cierto que si los enajenan o venden, el precio que obtienen en divisas queda comprendido en las prescripciones del Decreto-Ley de 4 de marzo de 1937 y, en pura interpretación rigurosa, sometido a la cesión establecida en el artículo 1.º, mediante el pago de su importe en pesetas, con arreglo al cambio oficial de las divisas no importadas voluntariamente.

Resulta, por tanto, de una parte que los nacionales, tenedores de inmuebles en el Extranjero, se hallan, con respecto a éstos, al margen de las disposiciones dictadas por el Estado Espa-

ñol, y de otra se aprecia que si los propietarios enajenan esos bienes inmuebles transformándolos en moneda extranjera, caen ya de lleno en el invocado Decreto-Ley, lo que determinará que los interesados opten por la conservación de su propiedad inmueble, que les reporta ventajas notorias, con perjuicio del Estado, al que, naturalmente, le interesa obtener el mayor número posible de divisas.

Basta lo expuesto para comprender que, mientras no se promulguen normas que se traduzcan en gravámenes para los españoles dueños de bienes inmuebles sitos en el Extranjero, procede dar una interpretación amplia al Decreto-Ley antes mencionado, declarando que las divisas logradas por la enajenación o venta de tales bienes tienen igual consideración que las importadas voluntariamente a los efectos del tipo de la cesión, pues de ese modo se fomentará el retorno a España de capitales que se expatriaron con carácter de permanencia, estimulando en sus poseedores el cumplimiento de un deber, no encuadrado dentro de la Ley, pero sí requerido por las exigencias del momento presente.

Interesa, sin embargo, que la aceptación de ese criterio interpretativo sea complementada con las necesarias medidas de garantía para evitar posibles fraudes de quienes sin motivos suficientes o con simulaciones engañosas, tratan de acogerse en las cesiones de moneda al tipo de cambio más favorable.

En atención a los precedentes referen-

tes, y de conformidad con la propuesta de esa Comisión de Hacienda y, sustancialmente, con el dictamen de la Asesoría Jurídica, dispongo, con carácter general, lo siguiente:

1.º Que todos los súbditos españoles que sean propietarios de bienes inmuebles o derechos reales radicados en el Extranjero, si procediesen a la enajenación o venta de ellos, tendrán derecho a disfrutar del cambio oficial señalado para las divisas libres importadas voluntaria y definitivamente al cumplir la obligación de ceder al Estado Español la moneda extranjera resultante de esos actos de disponibilidad, y

2.º Que para gozar del beneficio establecido en el número anterior será indispensable acuerdo expreso de esta Presidencia, dictado a propuesta de la Comisión de Hacienda y en vista de la solicitud que habrá de presentar el interesado, a la que se acompañará la escritura pública o el documento auténtico que justifiquen plenamente la enajenación o la venta de los inmuebles o derechos reales y el importe o precio obtenido.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Burgos, 12 de enero de 1938.—
II Año Triunfal.—Francisco G. Llanusa.

Señor Presidente de la Comisión de Hacienda.

Vista la instancia de don Agustín Giral, Gerente de la Compañía del Tranvía Eléctrico de San Sebastián a Tolosa, S. A., concesionario de la línea de San Sebastián a Tolosa, solicitando autorización para satisfacer en metálico el importe del impuesto del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías que expide;

Resultando que los billetes emitidos por el citado concesionario en el período 1.º de julio a 17 de agosto 1937, arroja el importe del Timbre correspondiente a los mismos de 1.574,95 pesetas y un término medio del Timbre correspondiente a los expedidos en un mes 996,38 pesetas;

Resultando que el concesionario está conforme en que se fije en 997 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Considerando que el artículo 156 del Reglamento del Timbre, en relación con el 189 de la Ley, faculta al Ministerio de Hacienda, en la actualidad a la Junta Técnica del Estado en virtud de su Reglamento orgánico y de procedimiento de 19 de noviembre de 1936, para autorizar a las Empresas de transportes a satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta;

Considerando que la contabilidad que tiene establecida el concesionario que se trata es garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto y permite realizar las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes;

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, acuerda autorizar a Compañía Tranvía Eléctrico San Sebastián a Tolosa, S. A., concesionario de la línea de tranvías de San Sebastián a Tolosa, para que satisfaga en metálico el importe del Timbre con que están gravados sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías, fijando en 997 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en cada mes, disponiendo que las cuentas que presente a la Comisión de Hacienda y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos que figu-

ran en el Apéndice del vigente Reglamento.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Burgos, 17 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Vista la instancia de don Jesús Pita Saavedra, Gerente Automóviles "El Ideal Gallego", vecino de El Ferrol (La Coruña), concesionario de la línea de automóviles de El Ferrol-La Coruña, solicitando autorización para satisfacer en metálico el importe del impuesto del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías que expide;

Resultando que el aumento de billetes emitidos por el citado concesionario en el año 1936/37 fué de 9.191, siendo el importe del Timbre correspondiente a los mismos de 2.390,10 pesetas y la dotava parte, o sea el importe término medio del Timbre correspondiente a los expedidos en un mes, 199,17 pesetas;

Resultando que el concesionario está conforme en que se fije en ciento noventa y nueve pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Considerando que el artículo 156 del Reglamento del Timbre, en relación con el 189 de la Ley, faculta al Ministerio de Hacienda, en la actualidad a la Junta Técnica del Estado en virtud de su Reglamento orgánico y de procedimiento de 19 de noviembre de 1936, para autorizar a las Empresas de transportes a satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta;

Considerando que la contabilidad que tiene establecida el concesionario de que se trata es garantía, de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto y permite realizar las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes;

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, acuerda autorizar a la Empresa de Transportes "El Ideal Gallego", concesionario de la línea de El Ferrol-La Coruña, para que satisfaga en metálico el importe del Timbre con que están gravados sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías, fijando en ciento noventa y nueve pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a

buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a la Comisión de Hacienda y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos que figuran en el apéndice del vigente Reglamento.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Burgos, 17 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmos. Señores.—Acordada por la Presidencia de la Junta Técnica del Estado en 27 de noviembre del pasado año la estampación de diversas clases de timbres de Correos, entre ellos el de franqueo de 0,30 pesetas, que tiene como características un tamaño de 23 por 19 milímetros, con la efigie de Fernando El Católico, en color rojo y con la inscripción "CORREOS ESPAÑA, 30 cts.". Esta Presidencia se ha servido autorizar por la presente Orden la circulación de dicho efecto timbrado con destino al franqueo normal de la correspondencia en el interior de la Nación.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.—Burgos, 15 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Señores Presidentes de las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Se nombra con carácter interino Magistrado de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife a don Antonio Domínguez Fernández, Magistrado de la categoría de 17.250 pesetas, que sirve con igual carácter interino en la Provincial de Málaga, debiendo tomar posesión de su nuevo destino en el plazo de treinta días.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Burgos, 17 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto núm. 440, del 15 del corriente mes de enero, estableciendo un aumento sobre el actual impuesto de consumo del azúcar, y a propuesta de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos,

DISPONGO:

1.º Dependiente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos, se crea la "Comisión de Exportación del Azúcar", con la misión de determinar la forma y cuantía en que hayan de establecerse las compensaciones o

estímulos a la exportación del azúcar nacional destinado al abastecimiento de la Zona de Protectorado español en Marruecos y de las Posesiones españolas de África, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 440, de 15 de enero, establecer los precios de exportación que, en función de los de coste, gastos de transporte y circunstancias de los respectivos mercados, en cada caso correspondan; practicar las liquidaciones procedentes, tanto en lo que se refiere a las exportaciones que se efectúan a partir de la vigencia del citado Decreto, como a las efectuadas con anterioridad, en virtud de Ordenes de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos; proponer las órdenes de pago correspondientes, y, en general, cuantas medidas tiendan a la efectividad del Decreto.

2.º La "Comisión de Exportación del Azúcar" estará integrada por un miembro de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos, como Presidente, y como vocales, un Ingeniero Agrónomo designado por la Comisión de Agricultura, un funcionario de Aduanas designado por la Comisión de Hacienda, un Delegado de la Alta Comisaría de España en Marruecos, un representante de los fabricantes de azúcar y dos representantes de las refinerías, actuando como Secretario el funcionario que por

la Comisión de Industria, Comercio y Abastos se designe.

3.º Para el mejor cumplimiento del cometido que se le asigna, la "Comisión de Exportación del Azúcar" mantendrá las relaciones en cada caso procedentes con las autoridades y organismos económicos de los territorios a que se destine el azúcar exportado, a los cuales competará, de un modo especial, la vigilancia e inspección necesarias para asegurar la normalidad de los precios en relación con los fijados para cada destino por la "Comisión de Exportación del Azúcar", evitando toda posibilidad de fraude.

4.º La liquidación del aumento establecido por el presente Decreto, que gravará a todos los azúcares salidos a consumo para el territorio nacional, se efectuará en la forma prevista para el impuesto vigente, correspondiendo a los Interventores de Aduanas en las fábricas y refinerías de azúcar la formalización mensual de las declaraciones correspondientes a este gravamen, cuyo importe será ingresado en un concepto especial "Para compensaciones a la exportación de azúcar" en "Operaciones del Tesoro-Acreedores" de la Cuenta de Tesorería, librándose con cargo al mismo, y en virtud de órdenes del Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos, las canti-

dades que por la "Comisión de Exportación del Azúcar" se acuerden. Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 17 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Señores Presidentes de las Comisiones de Industria, Comercio y Abastos, de Hacienda y de Agricultura.

COMISION DE HACIENDA

ORDEN

Excmo. Sr.: Por hallarse comprendido en el artículo primero del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 don Francisco López Serrano, Oficial de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda pública, adscrito a la Subdelegación de Hacienda de Gijón, esta Comisión ha acordado:

La separación definitiva del servicio del referido funcionario, y su baja en la escala del Cuerpo a que pertenece.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 17 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente, Enrique F. Casas.

Señor Presidente de la Comisión de Hacienda.

Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola

Subasta de resinación en montes públicos

En las condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en las Secretarías respectivas y con sujeción a las normas que se publican en los "Boletines Oficiales" de las provincias correspondientes, se sacan a subasta por el plazo de un quinquenio diversos aprovechamientos resinosos, por las entidades que a continuación se relacionan en los montes de su propiedad que se citan:

ENTIDAD PROPIETARIA	NOMBRE DE LOS MONTES	Núm. de pinos de resinación a n u a l que sirve de base a la tasación	Tipo de tasación que sirve de base a los cinco años
Descargamaría (Cáceres)	Pinar o baldío núm. 36 ...	9.000	27.000 pts.
	Baldío o pinar núm. 38 ...	500	1.475 "
Lastras de Cuéllar (Segovia)	El Plantío y Las Quemadas número 31	9.117 (1)	52.323,90 "
Aldea Real (Segovia)	La Ceguilla núm. 126	9.000	67.500 "
Frumales (Segovia)	Pimpollada de la Aldehuela. Lote 1.º	6.500	40.625 "

(1) De ellos 131 en dos caras y el resto en una.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" a los efectos señalados en los artículos 2.º y 3.º de la Orden de 6 de enero de 1937, de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado ("Boletín" núm. 79).

Burgos, 17 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, Eufemio Olmedo.

Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Dirección, para que se declare en situación de supernumeraria a la telegrafista de 4.500 pesetas doña Antonia Azpitarte García, que ha dejado de prestar servicio durante un año por enfermedad, he dispuesto, de conformidad con la misma, declarar a la citada telegrafista en la situación que preceptúa el artículo 42 del Reglamento orgánico, siendo baja en el percibo de haberes de acuerdo con lo que dispone el artículo 216 del Reglamento de servicio.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos, 14 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Presidente, Mauro Serret.

Señor Director de Telégrafos.—Burgos.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del excelentísimo Sr. Alto Comisario de España en Marruecos para que se sancione con cuatro años de suspensión de empleo y sueldo al Jefe de delegado de segunda del Cuerpo de Telégrafos, don Manuel Ladrón de gama y Dancausa, como resultado del expediente instruido por la Comisión Depuradora de Funcionarios Civiles de las Plazas de Soberanía del Norte de África, y en uso de las facultades que le concede el Decreto número 74 de 9 de noviembre de 1936, he dispuesto aprobar dicha propuesta, aplicando al citado funcionario la sanción antes dicha.

Lo digo a V. I. para su debido conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos, 14 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Presidente, Mauro Serret.

Señor Director General de Telégrafos.

Ministerio de Seguridad Interior, Orden Público e Inspección de Fronteras

Visto el expediente de revisión de separación, instruido al ex escalafón del Cuerpo de Seguridad Interior de la plantilla de Las Palmas, Francisco Corredor Ortiz; de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica de esta Jefatura y con la propuesta del Ilustrísimo Sr. Comisario General de la misma, he acordado confirmar

la separación del encartado del escalafón del Cuerpo mencionado, decretada en 31 de diciembre de 1936, por aplicación del Decreto 108 de la Junta de Defensa Nacional y Decreto-Ley de 5 de diciembre del citado año.

Valladolid, 14 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Jefe, Martínez Anido.

Visto el expediente gubernativo instruido al personal de Seguridad y Asalto que figura en la adjunta lista, que principia con Blas Bustos Ojeado y termina con Avelino Maura; de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica de la Comisaría General de esta Jefatura, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 108 de la Junta de Defensa Nacional en relación con el Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, acuerdo la separación y baja definitiva de los mismos en el escalafón del Cuerpo de Seguridad y Asalto.

Valladolid, 31 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Jefe, Martínez Anido.

RELACION QUE SE CITA

Plantilla de San Sebastián

- Don Blas Bustos Ojeado.
- Don Angel López Patiño.
- Don Francisco Godínez Sánchez.

Plantilla de Zaragoza

- Don Sebastián Berbegal García.
- Don Serafín Aceiro Pérez.

Plantilla de Bilbao

- Don Valeriano Martínez Cuevas.

Plantilla de Sevilla

- Don Juan esta Navarro.

Plantilla de Málaga

- Don Manuel Sánchez Puertas.
- Don Francisco Florido González
- Don Miguel Asenjo Romero.
- Don Antonio Ruíz Arador.
- Don Manuel García Marfil.

- Don Antonio Alvarez Artacho.

Plantilla de Santiago de Compostela

- Don Avelino Rey Maura.

Valladolid, 31 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Jefe, Martínez Anido.

Visto el expediente de revisión de separación instruido al ex guardia del Cuerpo de Seguridad de la plantilla de Soria don Santiago Arroyo Rodríguez; de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica de la Comisaría General de esta Jefatura, y con la propuesta del Ilmo. Sr. Jefe Superior de Policía, he acordado dejar sin efecto la separación y baja definitiva decretada contra el mismo en 25 de noviembre de

1936, reintegrándole al Cuerpo de referencia en el lugar que tenía a su separación, sirviéndole de abono el tiempo que haya permanecido separado del servicio para efectos exclusivamente de derechos pasivos, si en su día pudieran corresponderle, debiéndosele reclamar los haberes correspondientes desde la fecha de su nueva incorporación a la plantilla que se le destine.

Valladolid, 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Jefe, Martínez Anido.

Visto el expediente de revisión de separación instruido al que fué Cabo de Seguridad y Asalto de la plantilla de Toledo don Antonio López Medina, de conformidad con el informe emitido por el Instructor, dictamen de la Asesoría Jurídica de la Comisaría General de esta Jefatura, y con la propuesta del Ilmo. Sr. Comisario General de la misma, he acordado dejar sin efecto la separación acordada en 27 de noviembre de 1936 y concederle su reingreso en el escalafón del Cuerpo en el lugar que tenía a su separación, sirviéndole de abono el tiempo que haya permanecido separado del servicio para efectos exclusivamente de derechos pasivos, si en su día pudieran corresponderle, debiéndosele reclamar los haberes correspondientes desde la fecha de su nueva incorporación a la plantilla que se le destina.

Valladolid, 28 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Jefe, Martínez Anido.

Visto el expediente de revisión de separación instruido al personal del Cuerpo de Seguridad y Asalto, que figura en la adjunta lista, que principia con don Antonio Villalba Pérez y termina con don Teodoro Ochoa Olano, de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica de la Comisaría General de esta Jefatura y con la propuesta del Ilustrísimo Sr. Comisario General de la misma, he acordado dejar sin efecto la separación acordada en 25 de noviembre de 1936 y concederles su reingreso en el escalafón del Cuerpo en el lugar que tenían a su separación, sirviéndoles de abono el tiempo que hayan permanecido separados del servicio para efectos exclusivamente de derechos pasivos, si en su día pudieran corresponderles, debiéndoseles reclamar los haberes correspondientes desde la fecha de su

nueva incorporación a la plantilla que se les destine.

Valladolid, 30 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Jefe, Martínez Anido.

RELACION QUE SE CITA

Plantilla de Cádiz

Don Antonio Villalba Pérez.

Plantilla de Soria

Don Andrés García Heras.

Plantilla de León

Don Cesáreo Díez Cubero.

Plantilla de San Sebastián

Don Teodoro Ochoa Olano.

Valladolid, 30 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Jefe, Martínez Anido.

Comisaría general de Seguridad Interior
Orden Público e Inspección de Fronteras

Relación nominal de los Guardias pertenecientes al 10.º Grupo de Asalto de Oviedo, ascendidos a Cabos por méritos de guerra, con la antigüedad de 2 de noviembre de 1937:

1. D. Enrique Lasa Cerradelo.
2. D. José Pérez Vigil.
3. D. Fernando Rabanal Rodríguez.
4. D. Elpólito Tabares Lera.
5. D. Alfredo Becerra San Martín.
6. D. José de Gabriel Fernández.
7. D. Angel González González.
8. D. D. Ramón Pallarés González.
9. D. Martín Carriles López.
10. D. José González Redondo.
11. D. Ramón Oves Cue.
12. D. Angel Uriz López.
13. D. José Artime García.
14. D. José Velázquez Alonso.
15. D. José Francisco Martínez Mello.
16. D. Dionisio López Pérez.
17. D. Manuel Castró Campos.
18. D. Alfredo Cadenas González.
19. D. Antonio Olmo Aira.
20. D. Cecilio Sanjurjo Rois.
21. D. Luis Menéndez Leiradao.
22. D. José Sánchez Quiroga.
23. D. Rogelio Sánchez Folledo.
24. D. José Navares Escanciano.
25. D. Miguel Ameljeiras Sánchez.
26. D. Angel García Bayón.
27. D. José García Frade.

28. D. Gabino Santos Modino.
29. D. José Orosa González.
30. D. Cándido Martínez Fuentes.
31. D. Juan Bernardino Alvarez.
32. D. Paulino Fernández Rodríguez.
33. D. Manuel Acero Acero.
34. D. Pío Alvarez Piñán.
35. D. Antonio López Camifias.
36. D. José Antonio González Benzo.
37. D. Adriano Alvarez Sal de Reilán.
38. D. Francisco Alarcón Urbano.
39. D. Celedonio Martínez González.
40. D. Juan Garrido Rodríguez.
41. D. Manuel González Fernández.

Valladolid, 13 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Comisario General, José Medina.

Relación nominal de los Guardias pertenecientes al Quinto Grupo de Asalto de Sevilla, ascendidos a cabos por méritos de guerra, con antigüedad de 10 de diciembre de 1937:

1. D. Andrés Pichardo Robledo, 34 Compañía de Asalto.—Huelva.
2. D. Jesús Fernández Vázquez, 34 ídem ídem.—Huelva.
3. D. Antonio González Benzo, 34 ídem ídem.—Huelva.
4. D. Francisco Martínez García, 44 ídem ídem.—Córdoba.
5. D. Francisco Cabrera Lomas, 44 ídem ídem.—Córdoba.
6. D. Rafael Hurtado Cortés, 5 Compañía Especialidades.—Sevilla.
7. D. Francisco Gallardo Gavino, 5 ídem ídem.—Sevilla.
8. D. Pedro Muñoz Rejas, 5 ídem ídem.—Sevilla.
9. D. Gil Díaz Díaz, 5 ídem ídem.—Sevilla.
10. D. Miguel Barranquero Orrego, 5 ídem ídem.—Sevilla.
11. D. Francisco Gómínguez Pichardo, 5 ídem ídem.—Sevilla.
12. D. José García Hernández, 5 ídem ídem.—Sevilla.
13. D. Aurelio Ortiz Morito, 13 Compañía de Asalto.—Sevilla.
14. D. Joaquín Vizcaino Alcazar, 13 ídem ídem.—Sevilla.
15. D. José Beltrán Carrasco, 13 ídem ídem.—Sevilla.
16. D. Marcos Sánchez Tadeo, 13 ídem ídem.—Sevilla.

Valladolid, 13 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Comisario General, José Medina.

Secretaría de Guerra

ORDENES

Ascensos

Por haber sido declarados aptos para el mando de Compañías en la Escuela Militar de Luch, son confirmados en su empleo los Tenientes de Complemento de Infantería, y ascendidos a Tenientes provisionales los Alféreces de Complemento y provisionales de la misma Arma que se relacionan a continuación, pasando todos destinados a disposición del Excelentísimo Sr. Comandante General de Baleares:

Tenientes de Complemento

D. Arnaldo Porto Capó
Juan Garau Fiol
Miguel Buades Puigserver

Alféreces de Complemento

D. Pedro Emer Biblioni
Gaspar Reynés Quintana

Alféreces provisionales

D. Norberto Alcover Biblioni
Valeriano Segarra Malla
Francisco Cutillas Guinó
José Blasco López
Julian Cánaves Vidal
Fernando Terrasa Castellán
Gabriel Rabassa Oliver
Mateo Pujadas Morro
Juan Vey Vidal
Francisco Rosiñol de Zagra
nada Canals
Andrés Subirats Ribas
Jesús Jurado Puig
Nicasio Ramírez Palmer
Bartolomé Sancho Sureda
Manuel Castaño Pascual
Juan Colom Vicens
Antonio López de Soria Mon
taner
Francisco Alguacil Montis
José Roselló Arbós
Miguel Caldentey Rigo
Antonio Lladó Daviu
Burgos 17 de enero de 1938.
= Segundo Año Triunfal.—El
General Secretario, Germán Qui
Yuste.

Por haber terminado con aprovechamiento el curso para Ser-
gentos provisionales de Infantería en la Escuela Militar de Luch en Palma de Mallorca, se p

huele a dicho empleo los alumnos que se relacionan a continuación y pasan destinados al Regimiento de Infantería Palma número 86:

D. José García del Ramo
 Rafael Trobat Ferrer
 Antonio Moragues Clar
 Miguel Ferrerjans Noguera
 Joaquín López Navarro
 José Planells Ripoll
 Jaime Vidal Calatayud
 Bartolomé Mateu Llinas
 Miguel Perelló Vendrell
 José María Monfort Quintana
 Rafael Abrahan Vicente
 Juan Janer Salvá
 Lorenzo Granel Sánchez
 Antonio Arbona Sánchez
 Marcelino Subirana Badía
 Ramón Oliver Calvet
 Sebastián Sitjar Cerdá
 Pedro Bestard Oliver
 Alfonso Carrió Salas
 Miguel Roselló Roselló
 Andrés Bestard Oliver
 Nicolás Juliá Roselló
 José Balaguer Riutord
 Angel Escalas Dardet
 Jaime Jaume Perelló
 Bernardo Barder Riera
 Antonio Bennasar Bennasar
 Lorenzo Burguera Pou
 Guillermo Colón Blanas
 Antonio Campin Rayo
 Jaime Lladó Dois
 Antonio Bestard Bestard
 Cristóbal Gomila Fernández
 Guillermo Riutord Barceló
 José Hernández Estupifañán
 Marcelino Pradas Peligrin
 Pedro Amorós Far
 Manuel Platell López
 Amador Sitjar Martorell
 Bartolomé Guasp Quetglas
 Antonio Planas Muntaner
 José Marcaró Mascaró
 Miguel Ferrer Estelrich
 Marcelino Coquillat Rambla
 Nicolás Company Campins
 Juan Ferriol Alomar
 Guillermo Gelabert Caldentey
 Pablo Rodríguez González
 Juan Sahagún Rosselló
 Antonio Serrano Casasnovas
 Pompeyo Peremateu Sors
 Miguel Vicente Vich
 Tomás Comas Valcaneras
 Miguel Garau Aloy
 Juan Nicolau Barceló
 Jaime Bestard Tous
 Julián Servera Pujol
 Melchor Matas Homar

D. José Amengual Marqués
 Vicente Ríos Conquero
 Juan Ribas Ribas
 Miguel Masot Oliver
 Sebastián Gayá Piña
 Amadeo Paradis Pérez
 Gabriel Roig Roca
 José Colom Bernat
 Enrique Abadía Bou
 Luis Sastre Ribas
 Francisco Pons Planells
 Angel Cortés Cortés
 Gabriel Mart Más
 Pedro Bauzá Llodra
 Miguel Llinas Barceló
 Bernardo Mezquilda Vicens
 Matías Amengual Andreu
 Antonio Masot Sabater
 Angel Morado Bibiloni
 Bartolomé Cerdá Vives
 Mariano Juan Torres
 Baltasar Caldentey Nicolás
 Bartolomé Ferrá Busquets
 Vicente Rosselló Pons
 Eduardo Estengel Bosca
 Bartolomé Codina Nadal
 Virgilio Teixido Sarri
 Francisco Gil Pou
 Juan Marce Palou
 Francisco Rosselló García
 Jaime Torres Roig
 Baltasar Porcel Moner
 Juan Noguera Sastre
 Juan Nicolau Sureda
 Juan Cabot Llompart
 Antonio Luis Molinos
 Jaime Fuster Fuster
 Guillermo Llaneras Moreno
 Miguel Martínez Mondéjar
 Jaime Cladera Roca
 Bartolomé Sllivellas Mora
 Antonio Mestre Mestre
 Francisco Vicedo Prats
 Juan Colom Castellás
 José Riera Torres
 Guillermo Font Catalá
 Juan Sampol Cerdá
 Jaime Lloneras Vicens
 Pedro Alberti Lull
 Baltasar Nogueras Caldés
 Sebastián Llull Perelló
 Adolfo Vallés Trillas
 Jaime Flaquer Carrió
 Miguel Serra Salas
 Lorenzo Sansó Font
 Juan Pomar Roig
 Juan Casas Juliá
 Gabriel Siquier Ribas
 Miguel Siquier Boyeras
 Cristóbal Seguí Serra
 Agustín Planellas Sabarít
 Antonio Fiol Cabrer
 Tomás Torres Rullán

D. Rafael Villas Durán
 Juan Barceló Vives
 Andrés Martorell Alberti
 Salvador Femenias Alomar
 Juan Riera Cardona
 Miguel Ribera Bagur
 Antonio Femenias Reynes
 Francisco Sanfrancisco Martí
 Antonio Mateu Mateu
 Juan Lliteras Vives
 Mateo Salom Nora
 Juan Solivellas Mateu
 Miguel Estarellas Aloy
 Juan Gelabert Galmes
 Antonio Gulrau Fernández
 Pedro Vives Bannasar
 Miguel Torres Company
 Juan Tortella Pons
 Mariano Lombrafía Canelas
 Rafael Crespi Coll
 Juan Oliver Oliver
 Miguel Ripoll Oliver
 Antonio Percel Garau
 Bernardo Otiver Borrás
 Francisco Copllonch Cerdá
 Nicolás Tous Fullana
 Mariano Martí Martí
 José Martí Roig
 Francisco Enseñat Tomás
 Juan Palou Palou
 Sebastián Corró Martorell
 Miguel Jaume Pizá
 Pedro Colomar Fiol
 Gabriel Estades Bernat
 Juan Florit Carrió
 Miguel Bonilla Martí
 José Bauza Frau
 Onofre Alba Martorell
 Blas Martín Jaume
 Rafael Morey Palmer
 Burgos 17 de enero de 1938. =
 = Segundo Año Triunfal. = El
 General Secretario, Germán Gil
 Yuste.

Por haber terminado con aprovechamiento el curso celebrado en la Escuela Militar de Luch, se promueve a Sargentos provisionales del Arma de Artillería y se les destina al Primer Grupo Mixto, a los Alumnos propuestos a dicho fin por el Excelentísimo Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación que a continuación se relacionan:

D. Mariano Isazi González
 Rafael Carbonell Picornel
 Raimundo Fortuny Marqués
 Jaime Bardisa Banzá
 José Manuel Casas Torres

D. Pedro Darder Cañellas
 Miguel Colón Rullán
 Antonio Llobera Lillastre
 Lorenzo Borel Torres
 Antonio Perelló Miquel
 Luis Noguera Jaume
 Antonio Mayol Fullana
 Pedro Pons Benecján
 Jaime Vidal Mezquida
 Pedro Lliteras Sureda
 Rafael Mir de la Cruz
 Miguel Salvá Vidal
 Juan Obrador Obrador
 Gabriel Juan Palmer
 Jorge Llul Burguera
 José Barceló Carreras
 Benigno Palos Vadell
 Jaime Malrata Huguet
 Alfonso Victoria Unzúe
 Jaime Fernández Palerm
 Antonio Leal Galindo
 Jaime Ferrer Pascual
 Ramón Canet Miró Granada
 Amador Viñolas Felln
 Ubaldo Bernabeu García
 Trinidad Sánchez Pérez
 Bernardo Verdera Mateu
 Sebastián Simó Pons
 José Cañellas Abrines
 Cayetano Miró Fuster
 Cristóbal Lliteras Sancho
 Juan Bauza Ripoll
 Antonio Cañellas Terrasa
 Sebastián Mas Salvá
 Guillermo Cantalops Barceló
 Jaime Bonafé Fullana
 Joaquín Gual Truyola
 Antonio Ferrer de S. Truyols
 Gabriel Vives Sastre
 José Real Rosselló
 Alejandro Nicolau Cerdó
 Pedro Servera Torrens
 Bartolomé Perelló Miguel
 Miguel Mulet Vidal
 Enrique Suau Alaberu
 Francisco Cortés Cortés
 Pedro Serra Bennasar
 Guillermo Massot Martínez
 Emilio Nadal Simó
 Miguel Bujosa Bernat
 Elías Fornant Ferrer
 Eloy García Fernández
 Jaime Cerdá Sansaloni
 Nadal Llompарт Barceló
 Luis Pomar Miró
 José Quetglas Pastor
 Miguel Soler Serra
 Gregorio Llobera Vicens
 Sebastián Serra Pol
 Juan Pou Grimal
 Antonio Capot Capot
 Luis Jericó Vicens
 Antonio Font Mascaró
 Andrés Bibiloni Alemany

D. Anselmo Palmer Juan
 José Cortés Piña
 Juan Cantallòp Sastre
 Vicente Giner Mulet
 Jaime Monserrat Vich
 Miguel Alcalá Colombri
 Jaime Barceló Fornés
 Francisco Roselló Tous
 Antonio Ballester Vicens
 Antonio Planas Hevia
 Silvino Piñelro Vázquez
 Miguel Benito Reynés
 Alfonso Palmer Moner
 Francisco Martorell Palmer
 Gabriel Ribas Comilla
 Gaspar Bestard Riera
 José Coll Coll
 Jaime Pol Mezquida
 Antonio Valentí Segura
 Jaime Salleras Juan
 Pedro Ramis Viñavellas
 Miguel Brunet Rado
 Miguel Llobera Bestard
 Antonio Fernández Más
 Fernando España Lessens
 Francisco Pérez Barber
 Jaime Servera Moyá
 José Marí Marí
 Felipe Coll Mulet
 Juan Ferrer Ramis
 Fernando Cortés Piña
 Antonio Gelabert Artigues
 José Pons Roig
 José Roig Colón
 Pedro Amengual Coll
 Antonio Riera Bauzá
 Pedro Vidal Barceló
 Andrés Company Capellá
 Juan Vich Massanet
 Martín Rotger Sollvellas
 Luis Alberti Coda
 Andrés Valls Troya
 Tomás Forn Eclja
 Berbaro Seguí Matas
 Fausto Sedano Orella
 Juan Quetglas Bruno
 Pablo Mayols Castell
 Bartolomé Cabot Torreu
 Juan Palou Blázquez
 Sebastián Fullana Garau
 José Torres Ferrer
 Juan Cardona Escandell
 Juan Castañer Casanovas
 Juan Malrata Barceló
 Juan Martorell Pons
 Antonio Balnes Llull
 Luis Martínez Miralles
 Antonio López García
 Francisco Roig Mellá
 Juan Tomás Bestard
 Enrique Carrillo Moreno
 Bartolomé Serra Serra
 Onofre Jordá Martí
 Juan Nadal Comas

D. Máximo Mediavilla Gómez
 Antonio Riera Alzamora
 José Miró Pomar
 Guillermo Horrach García
 Bernardo Coll Cifra
 Tomás Trenor Trenor
 Mateo Bonnin Sastre
 Pedro Pluma León de Gara-
 blto
 Bartolomé Pastor Perelló
 Miguel Llompарт Martínez
 Bartolomé Raua Mateu
 Juan Thomás Font
 Pedro Real Vanrell
 Antonio Janer Pujol.

Burgos 17 de enero de 1938 =
 Segundo Año Triunfal. = El Ge-
 neral Secretario, Germán Gil
 Yuste.

La Orden de ascenso a Te-
 nientes provisionales de Ingenie-
 ros de 13 de diciembre último,
 (B. O. núm. 421) se rectifica por
 lo que se refiere a la antigüedad
 asignada a D. Leopoldo Saro
 Saro, en el sentido de que la que
 le corresponde es la de 31 de
 mayo de 1937, y no la que por
 error se consignaba en aquélla.

Burgos 17 de enero de 1938.
 = Segundo Año Triunfal. = El
 General Secretario, Germán Gil
 Yuste.

De acuerdo con lo dispuesto
 en la Orden núm. 136 de 11 de
 septiembre de 1936 (B. O. nú-
 mero 22), y a propuesta del ex-
 celentísimo Sr. General Jefe del
 Ejército del Sur, se concede la
 consideración del empleo de Al-
 ferez de Ingenieros y el desem-
 peño del mismo, con destino en
 el V Cuerpo de Ejército, al
 Alumno de la Academia de Arti-
 llería e Ingenieros D. Francis-
 co Cerdán López.

Burgos 17 de enero de 1938.
 = Segundo Año Triunfal. = E
 General Secretario, Germán Gil
 Yuste.

Por resolución de S. E. el Ge-
 neralísimo de los Ejércitos Na-
 cionales, se asciende a Sargento
 provisional a los Cabos de la
 Agrupación de Pontoneros que
 figuran en la siguiente relación:

D. Isidro Herrero López
 D. Ángel Miguel Villanueva

Declaración de aptitud

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. núm. 136) y la R. O. C. de 9 de junio de 1930 (D. O. número 127), se declaran aptos para el ascenso cuando por antigüedad les correspondan, a los Alféreces de Carabineros D. Felipe Moreno García y D. Juan Negrón Fuentes.

Burgos 15 de enero de 1938.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado al Regimiento de Transmisiones el Capitán de Ingenieros D. José Arteaga Larrumbe.

Burgos 14 de enero de 1938.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, se destina, en comisión, a la División núm. 15 al Comandante de Artillería D. Hermenegildo Sánchez Esperante, del 2.º Regimiento de Costa.

Burgos 17 de enero de 1938. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, se destina, en comisión, como profesores a la Academia de Sargentos provisionales de Artillería de Medina del Campo a los Oficiales de dicha Arma que se relacionan a continuación:

Capitán don José Alvarez Sánchez, del Servicio de Recuperación de Material de Artillería y Armamento.

Idem don Isidro Ramos Gutiérrez, del 14 Regimiento Ligero, en comisión.

Idem don Salvador Neira González, del 4.º Regimiento Pesado.

Teniente de Complemento don Tomás Beltrán Montoya, del 14 Regimiento Ligero.

Alférez provisional don Francisco Fernández Escribano, del 13 Regimiento Ligero.

Idem don Rafael Escobar Rojas, del 13 Regimiento Ligero.

Burgos, 17 de enero de 1938.—II

Año Triunfal. = El General Secretario Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado a las órdenes del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro, el Teniente Coronel de Caballería del servicio de Estado Mayor, don Fernando Arroyo Elzo.

Burgos, 17 de enero de 1938.—II
Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Teniente Coronel al Comandante de Infantería don José Chinchilla Orantes.

Burgos, 17 de enero de 1938.—II
Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Infantería, Caballero de la Orden de San Fernando, señor don Martín Bravo Morano, que mandará un Batallón.

Burgos, 17 de enero de 1938.—II
Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Artillería don Manuel Pecina González de Suso, que mandará un Grupo.

Burgos, 17 de enero de 1938.—II
Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Teniente Coronel al Comandante de Artillería don José Vila Fano, que desempeñará la Comandancia Principal de Artillería de la División número 83.

Burgos, 17 de enero de 1938.—II
Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Nombramiento

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Coronel al Teniente Coronel de Estado Mayor, retirado, don Joaquín Arámburu Luque, que desempeñará

D. Leandro Mulero Aniel
D. Alejandro Moreda Sarabia.
D. Aniceto Quintana Rodríguez
D. Francisco Navarro Martín
D. Antonio Labena González
D. Julián Navaz Fustero
Burgos 17 de enero de 1938.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende a Sargentos provisionales a los cabos del 1.º Grupo de la 2.ª Comandancia de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

José María Balbuena Rojo
Luis Moreno Díaz
Federico Martínez Zamora
Gregorio Solas Miguel
Patrocinio García Estébanez
Ignacio Moreno González
Carlos Hidalgo Rodríguez
Ricardo Pérez Arribas
Lucio Simón Martínez
Juan Núñez Velasco
Félix Herrera Sebastián
José María Martínez Acacio
Práctulo Vallejo Vega
Román Tomé Sancha
Moisés Arribas Arribas
Marcelino de la Hera Martínez
Antonio Martínez Ortego
Crisóbal Navarro Momblela
Saturnino García Caballero
Abillo Carrasco Vivar
Julián Sánchez Pérez
Abalo Adán Ruiz
Lucildo Martínez Amigo
Jesús Sáiz Cámara
Antonio Luna Rodrigo
Florencio del Río García
Eudencio Saenz Díaz
Burgos 17 de enero de 1938.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste

Asimilaciones

Queda anulado el nombramiento de Teniente Médico, asimilado, efectuado por orden de 20 de diciembre de 1937 (B. O. núm. 436) a favor de D. Angel Beróiz Fernández, a quien por error de imprenta se hizo figurar en aquella.
Burgos 17 de enero de 1938.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

el cargo de Gobernador Militar de Sevilla.

Burgos, 18 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de complemento

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 14 del actual, y por llevar más de seis meses en el frente, se asciende al empleo de Teniente al Alférez de Complemento de Caballería don José María Sancho Sancho, con destino en el Regimiento de Infantería Gerona número 18.

Burgos, 17 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, quedan confirmados en los destinos que se indican los Oficiales de Complemento de Ingenieros, recientemente ascendidos, que figuran en la siguiente relación:

Teniente don Mariano Aisa Dea, de la Comandancia de Obras y Fortificación del V Cuerpo de Ejército.

Alférez don Jesús Casado y Pérez de Nancraes, del Parque de Automóviles de la Sexta Región Militar.

Idem don Antonio Morales Elvira, del Parque de Automóviles de la Octava Región Militar.

Idem don Ricardo Espiau y Suárez de Viesca, del Batallón de Zapadores núm. 2.

Idem don Salvador Garrido Sierra, del idem idem.

Idem don Rafael Sánchez Gordo, del idem idem.

Burgos, 15 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Permutas de cruces

Vista la instancia promovida por el Teniente del Regimiento Argel número 29, don Rafael Saavedra Rosado, en súplica de que dos cruces de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, de que se halla en posesión le sean permutadas por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo; teniendo en cuenta que una de ellas se le otorgó por hechos anteriores a la Ley de 29 de junio de 1918, en que se hallaba en vigor el artículo 30 del Reglamento de la referida Orden, y que la otra le fué concedida por méritos contraídos con posterioridad a dicha Ley, se accede a la permuta solicitada respecto a la que obtuvo por R. O. de 18 de noviembre de 1916 (D. O. núm. 261), y se derestima la de la concedida por R. O.

de 2 de diciembre de 1920 (D. O. número 291) la cual debe conservar en la forma que la obtuvo según lo dispuesto en el Reglamento de 10 de marzo de 1920.

Burgos, 17 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Reingreso en las escalas activas

Para los efectos del artículo único del Decreto núm. 275, se dispone que el Comandante de Infantería, retirado, don Jesús Teijeiro Pérez, que murió gloriosamente en acción de guerra, se considere reingresado en la situación de actividad y ascendido al empleo de Teniente Coronel, con efectos administrativos a partir del 28 de noviembre de 1936.

Burgos, 17 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Señalamiento de haber pasivo

Por haber pasado a situación de retirado, según Orden de 22 de septiembre de 1937 (B. O. núm. 337), el Teniente de Ingenieros don Santiago Bonsoms Arias, disfrutará en la expresada situación, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 125 pesetas, que le corresponden por contar más de 24 años de servicios con abonos de campaña, sin llegar a 25, y dos en posesión del sueldo de su empleo, cuya cantidad deberá serle satisfecha a partir de 1.º de octubre siguiente por la Delegación de Hacienda de Navarra (Pamplona), en cuya capital fija su residencia.

Burgos, 17 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Al Servicio del Protectorado

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, y por haber sido destinados a las Unidades Jalifianas que se expresan, pasan a la situación "Al Servicio del Protectorado" los Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Teniente don Ubaldo Villarrubia Merchan, del Batallón de Cazadores Ceriñola núm. 6, a la Mehabnia Marroquí.

Teniente provisional don Alfonso Garriga Gil, de a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, a la Mehabnia de Tetuán núm. 1.

Burgos, 17 de enero de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, y por haber sido destinado a la Mehabnia Marroquí, pasa a la situación "Al Servicio del Protectorado" el Sargento provisional de Infantería don Manuel Creus Nadal, del Batallón de Cazadores Ceuta número 7, causado esta orden efectos administrativos a partir del 1.º del actual.

Burgos, 17 de enero de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

Ascensos

A propuesta de la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien conceder el ascenso al empleo inmediato superior al Capitán de Corbeta don Felipe Abarzuza y Oliva, con antigüedad y efectos administrativos a partir del día 10 de octubre último.

Burgos, 17 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Nombramiento

A propuesta de la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien nombrar para desempeñar las funciones de Secretario de la Junta Superior de la Armada al Capitán de Navío señor don Salvador Moreno y Fernández, en analogía a lo dispuesto en el Decreto número 310.

Burgos, 17 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Plantillas

A propuesta de la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha servido disponer que la plantilla de marinería del Cañonero "Canalejas" sea idéntica a la de cada para el Cañonero "Cánovas de Castillo" en el B. O. número incrementada en doce marineros de segunda.

Burgos, 17 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección del Aire

Ascensos

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Aire, queda a...

Arma de Aviación conferido a don José Santoyo Bálmez.
Burgos, 17 de enero de 1938.—
Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Bajas

Por resolución de S. E. el General causa baja en el Arma de Aviación, pasando a la situación militar que le corresponda, el Teniente de Complemento de dicha Arma don Rafael Sáenz de Heredia y Osío.
Burgos, 17 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el General causa baja en el Arma de Aviación y alta como soldado de segunda en el 11.º Regimiento de Artillería Ligera, el Alférez de Complemento de la misma Arma don Carlos Vázquez Acosta.
Burgos, 17 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 19 de enero de 1938, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Francos	29,00
Libras	42,45
Dólares	8,58
Liras	45,15
Francos suizos	196,35
Reichsmark	3,45
Belgas	144,70
Florines	4,72
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,65
Coronas checas	30,00
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE:

Francos	36,25
Libras	53,05
Dólares	10,72
Francos suizos	245,40
Reichsmark	48,25
Belgas	223

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

ZARAGOZA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, por proveído de esta fecha, se cita por medio de la presente a Constantino Laguna Escuer, domiciliado últimamente en Monegrillo y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente, comparezca ante dicho Juzgado, a fin de recibirle declaración en el sumario, sobre robo de veinticinco pesetas al mismo que se instruye, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar. Al propio tiempo se le instruye, como tal perjudicado, del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Zaragoza, a cuatro de octubre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Secretario ejerciente, Francisco Bueno.

Raluy López, Ramón, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por la causa número 96 de 1937, sobre hurto de fluido eléctrico, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 8, Secretaría del Señor Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, decretada por auto de esta fecha, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Zaragoza, 11 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción (ilegible)

Peinado León, Francisco, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por la causa número 68 de 1937, sobre hurto de fluido eléctrico, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 8, Secretaría del Señor Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, decretada por auto de esta fecha, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Zaragoza, 11 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Ins-

trucción número 8, Secretaría del Señor Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, decretada por auto de esta fecha, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Zaragoza, 11 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción (ilegible)

Jiménez Zueco, Mateo, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por la causa número 100 de 1937, sobre hurto de fluido eléctrico, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 8, Secretaría del Señor Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, decretada por auto de esta fecha, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Zaragoza, 11 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción (ilegible)

García Méndez, Joaquín, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por la causa número 69 de 1937, sobre hurto de fluido eléctrico, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 8, Secretaría del Señor Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, decretada por auto de esta fecha, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Zaragoza, 11 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción (ilegible)

Navalmoral de la Mata

Don Vidal García Rodríguez, Juez municipal en funciones de Primera Instancia e Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que no habiendo sido posible oír en el expediente que me hallo instruyendo, por delegación de la Comisión Provincial de Incautaciones, de responsabilidad civil y embargo de bienes a los presuntos culpables Trinidad Rubio, Santiago Miguel y Jesús Juárez.

rez, vecinos de Peraleda de la Mata, se les cita por medio del presente edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, designado instructor del expediente, en el término de 8 días hábiles, personalmente o por escrito, a fin de que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente.

Dado en Navalmoral de la Mata a 27 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia e Instrucción, Vidal García Rodríguez.—P. S. M., Angel Duque.

Don Vidal García Rodríguez, Juez municipal en funciones de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que no habiendo sido posible oír en el expediente que instruyo de responsabilidad civil, por delegación de la Comisión Provincial de Incautaciones, al presunto culpable Ignacio Mateos Guja, vecino de esta villa, por hallarse actualmente en ignorado paradero, se le cita por medio del presente edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado", para que comparezca ante este Juzgado, nombrado instructor del citado expediente, en el término de ocho días, para alegar y probar en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Navalmoral de la Mata a 25 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Vidal García.—P. S. M., Angel Duque.

Don Vidal García Rodríguez, Juez municipal en funciones de Primera Instancia e Instrucción de esta villa de Navalmoral de la Mata y su partido.

Hago saber: Que teniendo noticias de que el domicilio de don Juan José González de la Calle fué por razones de su cargo el de Teruel, y que últimamente se hallaba actuando como Presidente del Tribunal Popular de la ciudad de Toledo, y actualmente en ignorado paradero, y teniendo necesidad de recibirle declaración en el expediente de responsabilidad civil que me hallo instruyendo contra el mismo, se le cita por medio del presente edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado", requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, personalmente o

por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Navalmoral de la Mata a 27 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Vidal García Rodríguez.—P. S. M., Angel Duque.

Don Vidal García Rodríguez, Juez municipal en funciones de Primera Instancia e Instrucción de esta villa de Navalmoral de la Mata y su partido.

Hago saber: Que no habiendo sido posible oír en el expediente de responsabilidad civil que me hallo instruyendo por delegación de la Comisión Provincial de Incautaciones contra el vecino de Casatejada Manuel Sánchez Barbero, por hallarse en ignorado paradero, se le cita por medio del presente edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, para que comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado, nombrado instructor del expediente, en el término de ocho días hábiles, para alegar y probar en su defensa lo que estime pertinente, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Navalmoral de la Mata a 27 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Vidal García Rodríguez.—P. S. M., Angel Duque.

TORO

Don Federico Martín y Martín, Juez de Instrucción de la ciudad de Toro y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 30 de 1937, por lesiones y daños, a consecuencia de haber chocado en la noche del 29 al 30 de agosto último, en el kilómetro 35 de la carretera de Tordesillas a Zamora, con un poste del tendido para conducción de energía eléctrica de la Compañía Electra Popular Vallisoletana, el automóvil marca Minerva, matrícula VA-746, motor 40.718 de 14,2 HP, propiedad de Frutos Villar Villar, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villavendimio, en este partido, se hace saber a quien sea la Compañía aseguradora de los daños que pueda ocasionar o sufrir referido automóvil y que el perjudicado no puede determinar cuál sea, por haber extraviado la póliza correspondiente que se sigue

en dicho sumario por mentado accidente y que el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal le concede derecho a mostrarse en el mismo y a renunciar o no a los perjuicios ocasionados por tal suceso.

Dado en Toro, a 2 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Federico Martín.—Secretario, Félix Jabato.

ESTEPEONA

Don Antonio Bellzón Otero, Celdador de Puerto de la Armada, Ayudante militar de Marina y Juez instructor del expediente instruido por extravío de la cabilia naval y libreta de inscripción marítima del inscripto de este trozo, Antonio Muñoz Pérez, folio 61 del año 1916.

Hago saber: Que declarado justificado el extravío de los expresados documentos por Decreto del Excmo. Sr. Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, de fecha 2 del actual, recaído en el mencionado expediente, quedan nulos y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que, de poseerlos, no los entregue o haga uso de ellos.

Estepeona, 9 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor, Antonio Bellzón.

PIEDRAHITA

Don Eduardo García Galán y Carabias, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Piedrahita.

Por la presente y como consta en el número 1.º del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Benedicto Encinas Garmel, de años, casado, industrial, con domicilio últimamente en Pasañales (Ávila), cuyo paradero se ignora para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado al objeto de declarar el auto de procesamiento a ser reducido a prisión en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre esta causa con el número 18 de 1937, bajo apercibimiento que de no comparecer sea declarado rebelde, parándose el perjuicio a que hubiere lugar arreglo a la Ley.

Al mismo tiempo ruego y pido a todas las autoridades civiles como militares y ordeno

agentes de la Policía Judicial, dan a la busca y captura del expresado sujeto y, caso de ser hallado, lo pongan a mi disposición ante Juzgado.

Dado en Piedrahita, a doce de bre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Galán.—El Secretario Judicial, Pedro Fernández.

TOLEDO

Don Luis Bermúdez, Juez de Instrucción de Toledo, Illescas y Getafe y sus partidos.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Angel Raimundo García Ruiz, de treinta y cinco años, vecino de Añover de Pisuerga, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Audiencia Provincial de Toledo en el preciso término de cinco días, para ser oído en el sumario que con el número 16 del año 1935 se le instruye por malversación de fondos, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio consiguiente.

Dado en Toledo a 27 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Luis Bermúdez Acero.—P. S. M., Esteban Elzaurdi.

Don Luis Bermúdez, Juez de Instrucción de Toledo, Illescas y Getafe y sus partidos.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los procesados Fernando Uceda Fernández, de 21 años; Francisco Fernández Guío, de 20 años; Daniel Hernández Carrasco, de dieciocho años; Avelino Beltrán, de dieciocho años, y Miguel Alonso Martín, de diecisiete años, éste vecino de Cedillo y los demás de Lominchar, cuyo actual paradero se ignora, para que en el preciso término de cinco días comparezcan ante la Audiencia Provincial de Toledo, para ser oídos en el sumario que con el número 36 del año 1936, se les instruye por robo y bajo apercibimiento de que, si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Toledo a 27 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Luis Bermúdez Acero.—P. S. M., Esteban Elzaurdi.

Don Luis Bermúdez, Juez de Instrucción de Toledo, Illescas y Getafe y sus partidos.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Pablo Pérez

García, de cuarenta años, vecino de Mocejón, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Audiencia Provincial de Toledo, en el preciso término de cinco días, para ser oído en el sumario número 6 del año 1936, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio consiguiente.

Dado en Toledo a 27 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Luis Bermúdez Acero.—P. S. M., Esteban Elzaurdi.

Don Luis Bermúdez, Juez de Instrucción de Toledo, Illescas y Getafe y sus partidos.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los procesados Juan de la Mata Ortega García, de treinta y dos años; Pedro Velasco Vela Montoya, de cuarenta y ocho; Antolín Pérez Campos, de cuarenta y dos; Isabelo Pérez Campos, de veintisiete; Rafael Díaz Moreno, de cuarenta y cinco; Eulogio Díaz Moreno, de treinta; Bonifacio Moreno Esteban, de veintiocho; Jesús Vela Garrido, de veintitrés, y Anacleto Ortega Arisgotas, de treinta y nueve, vecinos de Mocejón y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Audiencia Provincial de Toledo en el preciso término de cinco días para ser oídos en el sumario número 64 del año 1933, instruido por robo, bajo apercibimiento, si no comparecen, de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio consiguiente.

Dado en Toledo a 27 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Luis Bermúdez Acero.—P. S. M., Esteban Elzaurdi.

Don Luis Bermúdez, Juez de Instrucción de Toledo, Illescas y Getafe y sus partidos.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Domingo Hernández García, de veintiún años; Sebastián González Ruffangel, de veintitrés; Anastasio Hermida Fernández, de veintuno, y Bonifacio García Torrejón, de veintidós, vecinos de Esquivias, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días se personen ante la Audiencia Provincial de Toledo, a ser oídos en la causa que se les sigue por hurto con el número 12 del año 1936, bajo apercibimiento, si no comparecen, de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio consiguiente, según el artículo

834 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Toledo a 27 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Luis Bermúdez Acero.—P. S. M., Esteban Elzaurdi.

Don Luis Bermúdez, Juez de Instrucción de Toledo, Illescas y Getafe y sus partidos.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Antonio Garrido Rubio, de veintiocho años de edad, vecino de Esquivias, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días se persone en la Audiencia Provincial de Toledo a ser oído en la causa que se le instruye con el número 161 del año 1934, por abusos deshonestos, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio consiguiente, según el artículo 834 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Toledo a 27 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Luis Bermúdez Acero.—P. S. M., Esteban Elzaurdi.

POSADAS

Don Rafael Peidro Alós, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa de Posadas y su partido, e instructor de los expedientes que después se dirán.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se cita a Francisco Ruiz Alba, Francisco Palacios Bernal, Antonio Lleples Fuentes, Antonio Luna Cruz, Miguel Mudarra Benítez, Manuel Alba Blanes, Angel Gallego González, Fernando Maestre Jari, Francisco Gallego González, Antonio Cantarero Durán, Manuel Ruiz Ruiz, José Jiménez Navarro, Fermín Caballero Mijarra, todos vecinos de Almodóvar del Río, y José Díaz García, Rafael Guerra Guadix y Eugenia Jiménez Castro, de Guadalcazar, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, y que sean hábiles, comparezcan personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estimen procedente en el expediente que se instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a los mismos, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio

que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Posadas, a quince de octubre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Rafael Peldró. = El Secretario judicial, José de Uribe.

ALHAMA DE GRANADA

Don José Vidal Fiol, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Inocencio Negro Gordo, Juan Molina Cabezas, Andrés Navarrete Espejo, Manuel García Molina y Miguel Barrientos Sánchez, de 20, 17, 17, 17 y 17 años de edad, naturales de Santa Cruz del Comercio el primero y los demás de Alhama, vecinos de Alhama, de profesión del campo, hijos de Francisco y Carmen, Sebastián y Magdalena, Alfonso y Teresa, Francisco y Casilda, Antonio y Carmen, respectivamente, y domiciliados últimamente en Alhama, y cuyos paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en "Radio Granada" y en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario número 8 de 1936 que en el mismo se sigue, sobre robo, contra los mismos, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de los referidos procesados, poniéndoles, si fuesen habidos, a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Alhama de Granada, a 14 de octubre de 1937. — II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, José Vidal.—El Secretario habilitado, Juan Sánchez.

Don José Vidal Fiol, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza, a Manuel Redondo Fernández (a) Pablo, Sebastián Casallo Montoro (a) El de Pampanel-

ra y Juan Hernández Jiménez (a) Juanillo el Loco, de 50, 24 y 43 años de edad, naturales de Alhama, Bujón y Arenas del Rey, vecinos de Arenas del Rey, de profesión del campo y domiciliados últimamente en Arenas del Rey, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en "Radio Granada" y en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a notificárles auto procesamiento, recibírles indagatoria y constituirse en prisión en el sumario número 36 de 1936 que en el mismo se sigue, sobre coacciones, contra los mismos, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de los referidos procesados, poniéndoles, si fuesen habidos, a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Alhama de Granada, a 13 de octubre de 1937. — II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, José Vidal.—El Secretario habilitado, Juan Sánchez.

Don José Vidal Fiol, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza, a Juan Abad Avila, Manuel Garcés García, Rafael Lozano Revellos y José Guerrero Gijón, de 24, 23, 18 y 17 años de edad, naturales de Chimeneas, vecinos de Chimeneas, de profesión del campo, domiciliados últimamente en Chimeneas, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en "Radio Granada" y en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de constituirles en prisión en el sumario número 44 de 1936 que en el mismo se sigue, sobre homicidio frustrado y coacciones, contra los mismos, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo

go a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de los referidos procesados, poniéndoles, si fuesen habidos, a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Alhama de Granada, a 13 de octubre de 1937. — II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, José Vidal.—El Secretario habilitado, Juan Sánchez.

Don José Vidal Fiol, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza, a Juan García (a) Lebaura, José Navas (a) Francisco Martín García (a) rianillo, Antonio García (a) (a) Hijo, Encarnación la Agui Francisco Naveros Retamar 25, 25, 24, 18 y 20 años de edad, naturales de Jatar, vecinos de Jatar, de profesión del campo, domiciliados últimamente en Jatar y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en "Radio Granada" y en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a notificárles auto procesamiento, recibírles indagatoria y constituirse en prisión en el sumario número 1 de 1936 que en el mismo se sigue, sobre coacciones, contra los mismos, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de los referidos procesados, poniéndoles, si fuesen habidos, a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Alhama de Granada, a 13 de octubre de 1937. — II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, José Vidal.—El Secretario habilitado, Juan Sánchez.

Don José Vidal Fiol, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza, a Felipe García

Cabezas, Ricardo Pábal, Joaquín Pérez Ruco, Romero Chica, Francisco Naveros, Francisco Luján y Joaquín Retamero de 23, 19, 42, 53, 27, 35, 28 años de edad, vecinos de Arenas del Rey, y el Retamero Basadre de Jatar, de profesión del domicilio los primeros en Arenas del Rey y el Retamero Basadre en Jatar y cuyos actuales domicilios se ignoran, para que dentro del término de diez días, al en que aparezca esta requisitoria en "Radio Oficial" y en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, comparezcan en la Sala Audiencia del Juzgado a notificarnos auto de prisión, constituirles en prisión y recibirles indagatoria en el número 56 de 1936 que en el mismo se sigue, sobre coacción contra los mismos, apercibiéndolos que de no comparecer serán considerados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de los procesados, poniéndoles, si fuesen habidos, a disposición del Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Alhama de Granada, a 10 de octubre de 1937. — II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Fidal.—El Secretario habilitado, Juan Sánchez.

PAMPLONA

Don Carlos María García Rodrigo de Madrazo, Juez de Instrucción de Pamplona y su partido. Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado, y con el número 214 del año actual, se instruye sumario por muerte de un sujeto desconocido, cuyo cadáver hallado el día 7 del actual en el punto municipal de Alsasua, de este partido, a unos once kilómetros de Alsasua a San Sebastián, para parte para Cegama, cuyo cadáver era de un hombre que debía tener de 45 a 50 años, de compleción robusta, que vestía chaqueta y pantalón color marrón con botones grises; otro pantalón azul con botones grises; otros pantalones de lana negro, camisa azul con botones blancos, tela corriente, para de verano, sin mangas;

calzoncillos de tela blanca, corto; borceguís con clavos y calcetines claros; que tenía el cadáver una talla aproximada de un metro y sesenta y cinco centímetros, y sesenta kilogramos de peso.

En su virtud, he acordado librar el presente, llamando por el mismo a cuantas personas puedan aportar algún dato sobre los hechos e identificación del cadáver, a fin de que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración y practicar las demás diligencias que procedan apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Pamplona a 11 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Carlos María García Rodrigo y de Madrazo.

Don Carlos María García Rodrigo y de Madrazo, Juez de Instrucción de Pamplona y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 214 del año actual, se instruye sumario por muerte de un sujeto desconocido, cuyo cadáver fué hallado el día 2 del corriente mes en el punto denominado Arcunceta, en el término municipal de Alsasua, de este partido, a unos ocho kilómetros de aquel pueblo, partiendo de la carretera general de Alsasua a San Sebastián, que parte para Cegama, cuyo cadáver era de un hombre que representaba tener de cuarenta a cincuenta años; vestía pantalón y chaqueta de color marrón, a rayas, jersey de punto de lana azul y blanca, camisa de rayas azules, como de dormir, camiseta de felpa nueva, con marca circular de fábrica en tinta azul, calzoncillo de punto largo, y en la parte alta las iniciales C. H. bordadas con algodón rojo, calcetines negros de algodón, zapatos de vestir poco usados, color marrón, suela de cuero y piso de goma negra; en las solapas, una medalla de aluminio de la Virgen en forma ovalada; en los bolsillos, papel de fumar y algo de tabaco y un pañuelo hecho con un trozo de sábana o camisa; dentro de los zapatos, como plantilla, unos trozos de periódico del "Diario Vasco", de San Sebastián, de fecha 15 de septiembre, cuyo cadáver era de uno sesenta y cinco centímetros de talla, de un peso aproximado de 65 kilos, de compleción media, pelo cortado al rape, color castaño oscuro, bastantes canas, barba y bigote afeitados, poco bello en el tórax, escarso en los antebrazos y miembros inferiores, manos ligeramente callosas y uñas largas.

En su virtud, he acordado librar el presente, llamando por el mismo a cuantas personas puedan aportar algún dato sobre los hechos e identificación del cadáver, a fin de que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración y practicar las demás diligencias que procedan, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Pamplona a 6 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Carlos María García Rodrigo.

brazos y miembros inferiores, manos ligeramente callosas y uñas largas.

En su virtud, he acordado librar el presente, llamando por el mismo a cuantas personas puedan aportar algún dato sobre los hechos e identificación del cadáver, a fin de que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración y practicar las demás diligencias que procedan, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Pamplona a 6 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Carlos María García Rodrigo.

Sampedro Rodríguez, Manuel, de 23 años, hijo de Antonio y María, soltero, panadero, natural y vecino de Málaga, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa que se le sigue con el número 239 de 1935 por el delito de tentativa de robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona a constituirse en prisión provisional por dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Pamplona, 8 de octubre de 1937. —El Juez de Instrucción, Carlos María García Rodrigo.

COIN

Don Rodrigo Vivar Téllez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la Ley procesal criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Sevori Aragón, natural y vecino de Mhamín el Grande, casado, del campo, de 36 años de edad, hijo de Francisco y de Francisca, de oficio cabrero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, siguientes a la publicación de esta requisitoria en el "Boletín Oficial del Estado", de Burgos, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y a disposición del Itmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Málaga por la causa que se le siguió por este Juzgado con el número 17 de 1936, sobre lesiones, bajo apercibimiento de rebeldía en su caso.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, Anto-

nio Sevorí Aragón, el que, de ser habido, será ingresado en la prisión preventiva de esta ciudad, a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Málaga.

Dado en Coín a nueve de octubre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Rodrigo Vivar Téllez.

PALENCIA

Por la presente se hace saber al penado Manuel González Díaz, residente que fué de Grijota, actualmente en ignorado paradero, que por auto de la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, de fecha 20 de julio último, acordó la remisión de la condena que le impuso en sumario número 151 de 1932 por el delito de estafa y cuyo cumplimiento se suspendió por auto de 23 de septiembre de 1932 durante tres años.

Palencia, a 13 de octubre de 1937. II Año Triunfal.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

BURGOS

En el Juzgado de Instrucción de Burgos, bajo el núm. 7 del corriente año, se tramita sumario, a virtud de denuncia presentada por el Procurador don José Ramón de Echevarrieta, en nombre y representación de la Compañía Mercantil, Regular Colectiva "Hijos de Manuel Rodríguez Acosta", domiciliada en Granada, sobre sustracción de Valores de la Compañía Hispano-Americana de Electricidad, cuyas series y números a continuación se detallan:

SERIE B.—Números 56.009/10, - 64.698 - 66.287/88 - 66.427-69.112/14-69.265 - 78.787 - 79.651 - 95.823 - 95.929 - 115.573 - 116.304 - 116.427 - 117.689/91 - 118.453/56 - 119.027 - 118.457/67 - 118.952/60 - 110.626/30-110.646/50 - 110.659/60 - 118.912/16-118.987 - 119.629.

SERIE C.—Número 956.

En el sumario, al principio indicado, ha recaído el auto que contiene el siguiente particular:

"En el Juzgado de Instrucción de Burgos, a sels de enero de mil novecientos treinta y ocho, Segundo Año Triunfal.—Se decreta la prohibición de pagar el capital y dividendos y de negociar y enajenar los títulos enumerados en la denuncia, para cuyo efecto se librarán edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial del Estado", en el de esta provincia y en los periódicos oficiales de Zurich, Ginebra, Basilea, Franckfort, S. M.,

Berlín, Bruselas, París, Londres, Amsterdam, Nueva York, Hamburgo y Luxemburgo, librando al efecto los oportunos oficios suplicatorios y comisiones rogatorias, que se entregarán al Procurador señor Echevarrieta, accediendo a lo solicitado por el mismo.—Lo dispuesto y firma S. S.—Doy fe.—F. R. Tobes.—Antonio Guerra (rubricados)".

Y para que tenga lugar la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", le expido, con el visto bueno del señor Juez, en Burgos, a siete de enero de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—V.º B.º.—El Juez de Instrucción, F. R. Tobes.—El Secretario, Antonio Guerra.

LERMA

En este Juzgado de Instrucción de Lerma se sigue sumario número 94-935 por imprudencia contra Sinfórico Benítez Ugarte, con domicilio últimamente en Bilbao, Ondátegui, núm. 25 (Las Arenas), y en atención a ignorarse su actual residencia, por la presente se emplaza al mismo, así como a don Alfonso González Gorbeña, con residencia en Bilbao, Berástegui, número 3, tercero, derecha (éste como dueño del automóvil causante del hecho), para que en el término de diez días comparezcan ante la Audiencia de Burgos a hacer uso de su derecho por medio del procurador y abogado que le represente y defienda en tal sumario, bajo apercibimiento de parales el perjuicio consiguiente.

Lerma, a 13 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, Corentino Gómez.

GRANADA

Torres Arias, Francisco, hijo de Juan y Antonia, de 27 años de edad, casado, minero, natural y vecino de Granada, con domicilio en la calle Moral de la Magdalena, núm. 21, planta baja, vivienda número 3, cuyo paradero actual se ignora, procesado en el sumario seguido en este Juzgado número 320 de 1936, sobre resistencia, comparecerá ante el mismo en el término de diez días para ser constituido en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Dado en Granada a 19 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción (ilegible).

LOGROÑO

Oabezón Gómez, Amancio, hijo de Francisco y Carman, natural de Al-

belda, de estado civil, casado, años de edad, de profesión cantante, solía usar lentes, de baja, complexión fuerte, da, vestía traje negro, siendo aseado y de porte elegante, palabras y activo para negociado últimamente en el procesado por delito de inco el sumario 64-1936 de este J comparecerá en término de ante el Juez de Instrucción groño para constituirse en bajo apercibimiento de ser rebelde y de incurrir en las responsabilidades a que hubie gar.

Logroño, 20 de octubre de II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción Salvador Heráiz.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Díaz Mendoza, José, hijo de y Teresa, natural de Lina (Jaén), casado, tratante, años de edad, domiciliado mente en Puente Genil, c greso, núm. 6, y cuyo actual radero se desconoce, procesado en causa por estab mero 176, rollo 2.583 del año comparecerá en término de días ante el Juzgado de ción de Aguilar de la Fr (Córdoba) para cumplir la na impuesta en dicha causa apercibimiento que de no le parará el consiguiente per

CORDOBA

Don Antonio José de Rueda dán, Magistrado, Juez en el expediente de inco de bienes contra Modesto cía Almansa.

Por el presente edicto se y requiere a Modesto mansa para que en el término cinco días hábiles comparezca te este Juzgado Especial, la Audiencia Provincial, Gran pitán, 10, personalmente o p crito para que alegue y en su defensa lo que estime cedente en el expediente caución de bienes que se como presunto responsable viniéndole de que de no le parará el perjuicio a que biere lugar.

Dado en Córdoba a 27 de bre de 1937.—II Año Triunfal Juez de Instrucción, Antonio de Rueda Roldán.